

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas 31 a la 46.

Día 14 de enero de 1997. Tramo II.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas 1 a la 18.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas 19 a la 31.

A dicho acto deberán asistir los propietarios e interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y, a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, Calle Arquitecto Berges, 7-2.º planta, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

T.M. DE OLCERA (JAÉN).

TRAMO I.

FINCA NUM.	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
1	HROS. DE D. GREGORIO MARIN DOMINGUEZ	Olivar	1.400
		T. Calma	3.990
		Erial	7.990
2	DOLORES GARCIA TORRES	Erial	8.130
3	CRISTOBAL CERRILLAS CASTILLA	Olivar	2.780
4	SIXTO RODRIGUEZ SANCHEZ	Olivar	480
5	CRISTOBAL CERRILLAS CASTILLA	Olivar	1.090
6	CRISTOBAL CERRILLAS CASTILLA	Olivar	1.760
7	DOLORES GARCIA TAMAYO	Olivar	600
8	FELIX PARRA RODRIGUEZ	Olivar	680
9	FELIX PARRA RODRIGUEZ	T. Calma	1.060
10	CIDAD. REGANTES ELHORNOS Y TRUJALA	T. Calma riego	5.440
11	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	Huerta	3.470
		Erial	22.670
		T. Calma	5.150
12	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	T. Calma	70
13	ANTONIO POZO RUBIO	T. Calma	1.920
14	SEGUNDO EUGENIO MUÑOZ	Olivar	1.920
15	FERNANDO RUIZ AZNAGA	Olivar	340
16	HROS. DE D. FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	Olivar	5.040
17	HROS. DE D. FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	Olivar	1.720
18	ASUNCION ZORRILLA MOLINA	Olivar	1.260
19	BRIGIDO ENRIQUE GONZALEZ	Olivar	3.580
20	HROS. DE D. FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	Olivar	3.000
21	LONGINO BULLON ZORRILLA	Olivar	170
22	HROS. DE D. FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	T. Calma	960
23	EMILIO CARRION MARTINEZ	Olivar	1.920
24	LONGINO BULLON ZORRILLA	Olivar	220
25	RAMON ROBLES BLANCO	T. Calma	80
26	EMILIO CARRION MARTINEZ	T. Calma	1.310
27	MARIA MIHI ROBLES	Olivar	920
28	ESTRELLA MIHI ROBLES	Olivar	1.180
29	ROSARIO MIHI ROBLES	Olivar	640
30	MARIA FLORO OLIVA	Olivar	770
31	GREGORIA FLORO OLIVA	Olivar	500
32	BALDONERA FLORO OLIVA	Olivar	380
33	GREGORIA CANO FERNANDEZ	Olivar	490
34	HROS. DE D. FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	Erial	6.050
35	SERAFIN SERRANO RODRIGUEZ	Erial	920
36	MARIA MIHI ROBLES	Olivar	990
37	ESTRELLA MIHI ROBLES	Olivar	470
38	ROSARIO MIHI ROBLES	Olivar	1.020
39	MARIA FLORO OLIVA	T. Calma	1.690
40	HROS. DE D. FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	M. Bajo	2.380
41	HERMANAS OLIVAS OLIVER	Olivar	9.350
		Erial	3.860
42	MARITA ENRIK	Erial	1.190
43	ANGEL ROBLES NAVARRO	Olivar	60

FINCA NUM.	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
44	FORTUOSO COZAR SERRANO	Olivar	4.270
45	JOSE DE GRACIA CORDOBA	Erial	750
46	JOSE LOPEZ PASCUAL	Erial	240
TRAMO II.			
1	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	Huerta	1.070
2	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	Cereal	930
3	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	Cereal	3.110
4	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	Huerta	1.000
5	GRAVERA	Cereal	410
6	ENRIQUE OLIVARES RODRIGUEZ	Cereal	2.320
7	ANGEL ROBLES NAVARRO	Huerta	740
8	SERAFIN ZORRILLA CORDOBA	Cereal riego	1.630
9	RAMON ROBLES NAVARRO	Cereal	1.370
10	ENRIQUE OLIVARES RODRIGUEZ	Cereal	1.510
11	ANTONIO RODRIGUEZ BERJAGA	Cereal	640
12	ANTONIO POZO RUBIO	Cereal riego	1.410
13	ENRIQUE OLIVARES RODRIGUEZ	Cereal	660
14	EMILIO CARRION MARTINEZ	Olivar riego	335
15	GREGORIO CARRION GONZALEZ	Cereal	260
16	ANTONIO RODRIGUEZ BERJAGA	Huerta	1.420
17	MARIA NAVARRO GONZALEZ	Cereal riego	1.240
18	ENRIQUE OLIVARES RODRIGUEZ	Cereal	890
19	HERMANOS ROBLES BLANCO	Cereal riego	510
20	ANGEL GONZALEZ SOTO	Cereal riego	940
21	JOSE LOPEZ PASCUAL	Cereal riego	660
22	MARIA NAVARRO GONZALEZ	Cereal riego	2.050
23	JUAN RAMON ROMERO OLIVARES	Cereal riego	1.820
24	JUAN RAMON ROMERO OLIVARES Y HROS. DE D. VIRGENIO ROBLES	Cereal riego Casa-nave	640 310
25	JOSE MANUEL ZORRILLA CARRION	Olivar riego	3.940
26	RAMON ROMERO CALDERON	Cereal riego	980
27	PEDRO MIHI ROBLES	Olivar riego	180
28	BERNITO GARCIA BENITEZ	Cereal riego	440
29	JULIA ZORRILLA CORDOBA	Cereal riego	625
30	PHILIP CARRION MARTINEZ	Olivar riego	2.030
31	JUANA RODRIGUEZ DEUDA	Olivar	250

Jaén, 12 de diciembre de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

EDICTO. (PP. 3473/96).

Don José María Vides Sánchez, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva),

HACE SABER

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 1996, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico Municipal, quedando sometido a información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, según lo que establece el artículo 114 de la vigente Ley del Suelo, aprobada por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio; a tal efecto, los interesados podrán concurrir para examinar el expediente a la Secretaría Municipal en horas de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros, 2 de octubre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO. (PP. 4081/96).

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 23 de noviembre, el escudo municipal, la bandera y los sellos que utilizará el Ayuntamiento, quedan expuestos al público en el Área de Protocolo de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días a partir de su publicación en el BOJA, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones oportunas, conforme a lo dispuesto al Decreto 14/95 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Torremolinos, 2 de diciembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

*ANUNCIO de información pública de modificación del Plan Parcial Industrial núm. 3, del Sector de Los Polvillares, promovida por don José Pedro Moreno Víbora. (PP. 3961/96).*

De conformidad con el artículo 116.A), en relación con el 128, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública durante un mes, Proyecto de Modificación del Plan Parcial Industrial núm. 3, del sector de «Los Polvillares», promovido por don José Pedro Moreno Víbora y aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996.

Lucena, 15 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Ant.º Ruiz-Canela Evangelista.

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

*ANUNCIO sobre Estudio de Detalle Visogsa. (PP. 3987/96).*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado a instancia de la sociedad Visogsa, S.A., representada por don Jesús R. Mellado González y que tiene por objeto la Ordenación de Volúmenes y la definición de Alineaciones y Rasantes en los terrenos comprendidos en la Modificación Puntual núm. 40 del PGOU.

Segundo: Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial comprendido dentro del área del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Tercero: Abrir un trámite de información pública por plazo de quince días en el BOJA, tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Almuñecar, 18 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

*ANUNCIO de bases.*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 1996, aprobó las siguientes bases:

## BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 38/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

### 2.- LEGISLACION APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley 38/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 354/1995, de 18 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del, y Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para participar en el proceso selectivo el aspirante deberá reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 39.4 de la Ley 38/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a DOS MIL (2.000.-) pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por sito postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 38/1992, de 26 de Noviembre ya citada.

### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.